

PROCESO EJECUTIVO RADICADO No.11001400303420220014500

RG Abogados - Carlos Rugeles <presidente@rgabogados.com.co>

Mié 16/08/2023 12:01 PM

Para:Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (177 KB)

RECURSO CONTRA NEGATIVA A SOLICITUD.pdf;

Buenos días:

Con el usual respeto acudo a su despacho para presentar recurso en contra de la negativa a una medida cautelar solicitada.

Cordialmente,

Carlos Alberto Rugeles Gracia



Rugeles Gracia
Abogados

Bogotá D.C. - Colombia

Móvil: (57) 310 858 2813

www.rgabogados.com.co

Este mensaje, así como los archivos adjuntos pueden contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado, por favor notifique de forma inmediata al emisor, borre y destruya este mensaje, junto con la información adjunta. Cualquier divulgación, distribución, copia o uso no autorizado podrá ser considerado ilegal.

El presente mensaje se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.

The information contained in this message may be CONFIDENTIAL and is for the intended addressee only. Any unauthorized use, dissemination of the information, or copying of this message is prohibited. If you are not the intended addressee, please notify the sender immediately and delete this message.



Rugeles Gracia
Abogados

Señora
JUEZ 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: JORGE ANDRES GARCIA CASTRO y OTROS
DEMANDADO: JAIME DARIO GARCIA Y OTROS
RADICADO: 11001400303420220014500

Asunto: RECURSO

1

En mi condición de apoderado del demandante acudo a su despacho para presentar recurso de reposición en contra del auto notificado mediante anotación en el estado del 11 de agosto pasado que resuelve negar la entrega de títulos, ello con el siguiente fundamento:

Refiere el despacho como base de su negativa el hecho de que el juzgado 69 civil municipal habría emitido el 22 de enero de 2021 un auto en el que ordenara entregar los títulos a la parte demandante.

No obstante lo anterior, se advierte que el despacho no ha agregado el oficio proveniente del Juzgado 69 Civil Municipal de fecha 3 de noviembre de 2022, mediante el cual dicho despacho judicial puso a ordenes de ese juzgado el título de depósito judicial y la conversión correspondiente.

Siendo lo anterior así, el auto objeto de recurso deberá ser revocado para acceder a lo solicitado una vez se ajuste el error de orden administrativo interno que la llevó a tomar una decisión que carece de sustento.

Para mayor ilustración adjunto al presente el auto del juzgado 69 civil municipal mediante el cual ordena lo arriba indicado.



Respetuosamente,

CARLOS ALBERTO RUGELES GRACIA

Carrera 15 No. 78 – 02 Of. 502
Bogotá D.C. – Colombia
Tel.: (57 1) 531 2579 – 759 8972
Fax: (57 1) 621 6496
Móvil: (57) 310 858 2813

Email: presidente@rgabogados.com.co
www.rgabogados.com.co